

Referencia:	2019/00035166L
Asunto:	Contrato del Servicio de COORDINACIÓN para AFRIMAC 2.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO AFRIMAC 2, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020

De una parte, Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Octavio Mederos Marrero, con DNI nº 44706682H, en nombre y representación de la entidad CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB 2020/5579 de fecha 09.11.2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución número CAB 2021/578 de fecha 10.02.2021 del Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica del Cabildo Insular de Fuerteventura, se adjudicó el contrato, conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, por un precio de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (34.240,00€), incluido el IGIC, que

asciende a la cantidad de 2.240,00€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, el gasto del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 122 4630F 22799, desglosado en las siguientes anualidades:

2021: 18.285,71 € IGIC: 1.280,00 € TOTAL: 19.561,71 €

2022: 13.714,29 € IGIC: 960,00 € TOTAL: 14.674,29 €

TERCERO.- Requerir a la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico del Cabildo, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, se compromete a ejecutar el contrato de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (34.240,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.240,00€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Con certificación C idioma francés y portugués de algunos de los técnicos
- Se compromete a contratar para la ejecución del contrato a una mujer
- Incremento de 41 horas destinadas a la formación

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.